



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
ALCALDIA

2382

DECRETO EXENTO N° _____/

ANGOL,

05 NOV. 2019

VISTOS :

A) La Resolución Exenta N 016, del 25 de marzo de 2019, que aprueba Reglas para la ejecución de la modalidad "Competencias Parentales y Apoyo a la Crianza" del Programa de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social, Subsecretaría de la Niñez.

B) El Memorandum N° 726, del 06 de septiembre de 2019, emanado de la Dirección de Desarrollo Comunitario, donde solicita realizar llamado a licitación pública para la contratación de Servicio de Capacitación de Parentalidad Positiva, Asesoría en Implementación, Materiales para las Familias y Campaña de Difusión, Programa Competencias Parentales y Apoyo a la Crianza.

C) Las Bases Administrativas generales del proyecto "Contratación Servicio de Capacitación de Parentalidad Positiva, Asesoría en Implementación, Materiales para las Familias y Campaña de Difusión, Programa Competencias Parentales y Apoyo a la Crianza".

D) La Resolución de Acta de Deserción de la Licitación ID= 2743-53-LE19, por no tener ofertas, emitida por el Portal Mercadopublico.cl.

E) El Decreto Exento N° 2332, del 25/10/2019, que llamado a licitación privada mediante el portal www.Mercadopublico.cl, de la "contratación Servicio de Capacitación de Parentalidad Positiva, Asesoría en Implementación, Materiales para las Familias y Campaña de Difusión, Programa Competencias Parentales y Apoyo a la Crianza".

F) La Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón.

G) La facultad que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Devuélvase la Garantía por seriedad de la oferta de la licitación pública "Servicio de Capacitación de Parentalidad Positiva, Asesoría en Implementación, Materiales para las Familias y Campaña de Difusión, Programa Competencias Parentales y Apoyo a la Crianza", al siguiente oferente:

- Boleta de garantía N° 0002683, del Banco Santander, por un monto de \$ 962 000, oferente Triple P Limitada.



MARIO BARRAGAN SALGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

JENN/MBS/CRL/ORR/MHA/imv.
DISTRIBUCION

- Secpla
- Tesorería
- Transparencia
- Of. Partes

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE,



JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE COMUNA DE ANGOL